con ello es de parecer que esta corporacion se sirva tomar sobre este asunto las medidas que tenga por convenientes. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se busquen los antecedentes y se pasen á la Comision de Propios para que informe lo que se le ofrezca y parezca ——

Abastos
Se pide informe por el Gobierno

Se vió en el boletin oficial de la Provincia num.º veinte y nueve una circular del Sr. Gefe Polit.º de la misma fha. cinco del actual que trata sobre las modificaciones que la conveniencia aconsejase realizar en el R.l decreto de veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro que previno la libre venta y circulacion de los generos de comer, beber y arder. En seguida se vió el borrador de contestacion formado con relacion al particular en que se manifiesta que los citados generos disfrutan en esta Ciudad de la franquicia expresada por que de ella resultan conocidas ventajas á este vecindario, á escepcion de la nieve, cuyo surtido es mas beneficioso por el metodo de abasto; y el Ramo de Carne el cual en diferentes epocas ha estado sugeto en este pueblo al sistema de registro y baja por haber sido bien marcada su utilidad. Y en su virtud este Ayunt.º acuerda: